



# OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## Conferencia General

XXV Sesión Extraordinaria  
28 de septiembre de 2017

CG/E/Res.03/2017  
Original: español/ inglés

### Resolución

#### Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco

##### La Conferencia General,

**Considerando** que el Artículo 12 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) establece el Sistema de Control “*con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según las disposiciones del Artículo 1*”;

**Teniendo presente** que el Sistema de Control, implementado de conformidad con lo estipulado en los Artículos 13 a 18 del Tratado de Tlatelolco, es un conjunto normativo indivisible que debe cumplirse de manera integral;

**Recordando** que el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco establece que las Partes tienen la obligación jurídicamente vinculante de presentar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe “*informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios*”;

**Reafirmando** que el pleno cumplimiento de las disposiciones del Artículo 14 resulta esencial para la integridad de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

**Resaltando** que el Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco se vincula con el Sistema de Control al señalar que “*todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes*”;

**Reiterando** las Resoluciones 32 (II) del 9 de septiembre de 1971, la 52 (III) del 23 de agosto de 1973, la 82 (IV) del 18 de abril de 1975, la 100 (V) del 21 de abril de 1977, la 117 (VI) del 25 de abril de 1979, la 141 (VII) del 24 de abril de 1981, la 168 (VIII) del 18 de mayo de 1983, la 191 (IX) del 8 de mayo de 1985, la 218 (X) del 29 de abril de 1987, la 247 (XI) del 27 de abril de 1989, la 276 (XII) del 10 de mayo de 1991, la 296 (XIII) del 27 de mayo de 1993, la 328 (XIV) del 29 de marzo de 1995, la 355 (XV) del 10 de Julio de 1997, la 384 (XVI) del 30 de noviembre de 1999, la 412 (XVII) del 29 de noviembre de 2001, la CG/Res.441 del 5 de noviembre de 2003; la CG/Res.473 del 8 de noviembre de 2005, la CG/Res.04/2015 del 26 de noviembre de 2015 y la CG/E/Res.04/2016 del 10 de noviembre de 2016.

**Resuelve:**

- 1. Reiterar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que tengan presente que el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco es una obligación jurídica esencial para la vigencia de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.
- 2. Reconocer** a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Dominica, México, Nicaragua, Paraguay, Saint Christopher and Nevis y Uruguay por estar plenamente al día en el cumplimiento del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, al haber presentado sus informes hasta el primer semestre de 2017.
- 3. Recordar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que se han demorado en el cumplimiento de la obligación jurídicamente vinculante establecida en el Artículo 14, que entreguen lo antes posible sus informes semestrales previstos en el Sistema de Control, cubriendo hasta el 30 de junio de 2017.
- 4. Exhortar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que, en cumplimiento con el Artículo 24, cuando sea el caso, notifiquen al Secretario General sobre los convenios, acuerdos o arreglos de todo tipo, bilaterales o multilaterales, que hayan concertado sobre las materias a que se refiere el Tratado de Tlatelolco, entre sí o con terceros Estados u organismos internacionales.
- 5. Instruir** al Secretario General a mantener a los Estados Miembros informados sobre el estado de cumplimiento de los Artículos 14 y 24 del Tratado de Tlatelolco.